

# PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS 2025

## FECHAS

<b>14 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO</b>	<b>APERTURA DE LA CONVOCATORIA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b> La presentación de la solicitud de inscripción por parte del postulante implica el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento para la certificación de especialidades en nutrición.
<b>4 AL 11 DE AGOSTO</b>	<b>VERIFICACIÓN DE CARPETAS (4 AL 11)</b>
<b>12 AL 14 DE AGOSTO</b>	<b>NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN (12 AL 14)</b> La Comisión de Especialidades notificará al aspirante su Tribunal de Evaluación.
<b>18 AL 20 DE AGOSTO</b>	<b>RECEPCIÓN DE RECUSACIONES DE LOS POSTULANTES</b> El postulante podrá recusar a cualquiera de sus miembros del Tribunal de Evaluación titulares o suplentes por la concurrencia de una o más de las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. La recusación deberá ser presentada ante la Comisión de Especialidades en forma escrita y de modo individual para cada miembro del Tribunal recusado, indicando la/las causa/s de recusación y las pruebas que la/s acredite/n.
<b>21 AL 25 DE AGOSTO</b>	<b>RESOLUCIÓN COMISIÓN DE ESPECIALIDADES</b> La resolución de la Comisión de Especialidades será inapelable. Mediando las causales referidas, los miembros del Tribunal de Evaluación deberán excusarse de oficio. Frente a la admisión de recusaciones o excusaciones, el Tribunal será integrado con los miembros suplentes, si los hubiere, o, en su defecto, por los miembros del Tribunal de Evaluación de la Especialidad con mayor afinidad.
<b>26 DE AGOSTO AL 6 DE OCTUBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE LAS CARPETAS DE ANTECEDENTES</b> El Tribunal de Evaluación notificará el acta de evaluación a la Comisión de Especialidades y al Consejo Directivo,
<b>7 AL 10 DE OCTUBRE</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b> La Comisión de Especialidades notificará al postulante el resultado de la evaluación.
<b>13 AL 17 DE OCTUBRE</b>	<b>PEDIDO DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES, AMPLIACIÓN O RECONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES</b> Los pedidos de revisión de antecedentes, y de ampliación o reconsideración de dictámenes se harán por escrito ante la Comisión de Especialidades, y deberán fundarse en el Reglamento y en el Instructivo General de Certificación de Especialidad del Anexo I.

20 AL 31 DE OCTUBRE

#### **DICTAMEN COMISIÓN DE ESPECIALIDADES**

La Comisión de Especialidades resolverá el pedido del aspirante cuando sea de su competencia o lo canalizará por las vías correspondientes presentando la respectiva resolución para notificación del interesado.

3 AL 5 DE NOVIEMBRE

#### **EXAMEN**

6 AL 7 DE NOVIEMBRE

#### **NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN**

10 AL 13 DE NOVIEMBRE

#### **DICTAMEN DEL COMITÉ DE ESPECIALIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO**

3 AL 7 DE NOVIEMBRE

#### **IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DEL POSTULANTE**

El dictamen de la Comisión de Especialidades será impugnado por vía de un recurso jerárquico ante el Consejo Directivo del CNPC. Dicho recurso se presentará por escrito y fundado.

10 AL 14 DE NOVIEMBRE

#### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CNPC**

La respuesta del Consejo Directivo del CNPC será por escrito, siendo irrecurrible su decisión.

14 AL 20 DE  
NOVIEMBRE

#### **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS**

la Comisión de Especialidades gestionará la inscripción en el Registro de Especialistas del CNPC, emitirá el Certificado y Matrícula de Especialista, y organizará el acto público de reconocimiento y acreditación de la especialidad

#### **CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS**

28 DE NOVIEMBRE

#### **ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO DONDE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA, EL CUAL INCLUYE EL NÚMERO DE MATRÍCULA. (ENTREGA DE CERTIFICADOS)**